

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas.
Fuera, por razón de franco, trimestre 15 »
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria, 2 y Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 centimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado. No se insertarán en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (I. D. G.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 142 de 21 Mayo.)

Número 2.358.

REAL ACADEMIA

DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

PROGRAMA

PARA EL CONCURSO ORDINARIO DE 1897 QUE ABRE ESTA REAL ACADEMIA, EN CUMPLIMIENTO DE SUS ESTATUTOS

TEMA PRIMERO

Estudio histórico crítico de las contribuciones e impuestos establecidos en Aragón, Cataluña y Valencia, durante la Edad Media.

TEMA SEGUNDO

Influencia de la facilidad y adelanto de los transportes terrestres y marítimos en los mercados y en la baja de los precios. Su relación con la libre concurrencia entre países de diversa organización económica y fiscal, poniendo de manifiesto lo que ocurre en España.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.º El autor de la Memoria que resulte premiada, obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en metálico, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica, que será propiedad de la Corporación.

2.º Cuando la Academia reconozca mérito suficiente en varias Memorias para obtener el premio, podrá distribuir el valor del mismo en porciones iguales ó desiguales; entregando también a los autores la medalla, diploma y doscientos ejemplares impresos de su trabajo.

3.º La Corporación concederá el título de Académico correspondiente al autor ó autores en cuyas obras hallare mérito extraordinario.

4.º Adjudicó ó no el premio,

declarará *accessit* a las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega de doscientos ejemplares al autor.

Se reserva el derecho de imprimir los trabajos a que adjudique premio ó *accessit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.º Las obras han de presentarse escritas con letra clara, y señaladas con un lema y el tema respectivo; y se remitirán al Secretario de la Academia hasta las doce de la noche del 30 de Septiembre del año 1897; su extensión no podrá exceder de la equivalente a un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

Cada autor remitirá con su Memoria un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el lema de aquella, y que dentro contenga su firma y la expresión de su residencia.

5.º Los autores de las Memorias recompensadas con premio ó *accessit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las que se presenten al concurso.

6.º Concedido el premio ó *accessit*, se abrirá en sesión ordinaria el pliego cerrado correspondiente a la Memoria en cuyo favor recaiga la declaración: los demás se inutilizarán en junta pública. En igual acto tendrá lugar la solemne adjudicación de aquellas distinciones.

7.º A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio. Tampoco se dará a los que quebranten el anónimo.

8.º Los Académicos de número de esta Corporación no pueden aspirar a ninguno de los premios.

Madrid 29 de Abril de 1896.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

Tercera sección.

Número 2.305.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 12 de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. Chápuñ.

Con asistencia de los Sres. Esteve y Llanos.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1893.

Fuente-alamo.

54 Julián García Pagán; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

71 Luis Roca Ros; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

22 Diego Pedreño Mariu; alega ser hijo de viuda, no lo alegó en el año de su reemplazo, soldado sorteable.

Jumilla.

40 Antonio García García; alega ser hijo de padre sexagenario, no lo alegó en el año de su reemplazo, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

123 Sebastián García Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Abarán.

2 Adriano Gómez Molina; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

6 Braulio Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

8 Domingo Gómez Gómez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

14 Jesús Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

27 José Montiel González; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

13 Adolfo Carrillo Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

18 Gabriel González Tornero; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

31 Juan Gómez Garrido; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

32 José María Gómez Crespo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

40 Norberto Maquilón Carrillo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Cebegin.

79 Juan José Moya Egea; reco-

nocido, resultó inútil excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

52 Francisco Abril Valera; reconocido y resultando discordia; se le aplaza para cuando se resuelva la consulta que se tiene formulada sobre dichas discordias.

117 Sebastián Imbernon Ruiz; reconocido, resultó inútil excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Molina.

39 José García Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

17 Francisco Oiva Conesa; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

33 José Espallardo Chicano; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

51 José Contreras Almeida; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

69 Mariano Monreal Aguilar; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

3 Antonio Hernández Hernández; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1893.

Cieza.

8 Antonio Carrillo Buitrago; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

21 Francisco Catalán García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

101 Pedro Valenzuela Fernández; se justifica que sirve como voluntario, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1895.

9 Angel López Molina; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

31 Francisco Marín Moreno; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

112 Pascual Sáez de Miera; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Mazarrón.

11 Alejandro Menarguez Méca; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

62 Domingo Vélez Vivancos; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 16 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

41 Blas Cifuentes; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente y como comprendido en el art. 30 de la ley, se le impone un mes de arresto y 50 pesetas de multa.

56 Francisco Caparrós Rodríguez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

66 Gaspar Sánchez Méndez; alega ser hijo natural de viuda, justifica, soldado condicional.

126 Juan Zamora Blaya; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

157 Pedro Carvajal González; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Abarán.

13 Daniel Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

29 Jesús Tornero Gómez; que estaba pendiente de un segundo reconocimiento, queda en igual situación hasta que por la Superioridad se resuelva sobre la consulta formulada acerca de las discordias.

34 José Carrillo Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 15 de Junio próximo.

Lorca, cuarta sección.

Bartolomé Romero Martínez; que estaba pendiente de observación, reconocido; resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

La Unión.

Juan Zaplana Jiménez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Mazarrón.

16 Andrés Carvajal Gallego; alega ser hijo de viuda, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1893.

Abarán.

26 José Gómez Gómez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 16 de Junio próximo.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápoli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2.346.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

CONTADURIA

ESTADO demostrativo de lo recaudado y pagado por la Caja de la Excm. Diputación provincial desde 1.º de Julio á 31 de Diciembre de 1895, ó sea en el primer semestre del corriente año económico, con expresión de los Ayuntamientos, año por que se han hecho los ingresos y conceptos de los pagos.

RECAUDADO

AYUNTAMIENTOS	Ingresos extraordinarios Pesetas.	Existencias Pesetas.	Años á que corresponden los repartos por cuenta de los que se han hecho los ingresos.						TOTAL de lo recaudado Pesetas.	
			Por el de 1889-90.	Por el de 1890-91.	Por el de 1891-92.	Por el de 1892-93.	Por el de 1893-94.	Por el de 1894-95.		Por el de 1895-96.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.
Abanilla.	»	»	»	»	»	»	154 78	1.679 88	1.000 »	2.834 66
Abarán.	»	»	»	»	»	»	»	3.114 13	»	3.114 13
Aguilas.	»	»	»	»	»	»	»	4.187 50	1.000 »	5.187 50
Aledo.	»	»	»	»	»	»	»	324 40	»	324 40
Albudeite.	»	»	»	»	»	»	»	256 60	666 15	922 75
Alcantarilla.	»	»	»	»	»	»	»	2.820 17	»	2.820 17
Alguazas.	»	»	»	»	»	»	»	2.000 »	»	2.000 »
Alhama.	»	»	»	»	»	»	»	4.444 87	3.000 »	7.444 87
Blanca.	»	»	»	»	»	»	»	1.276 16	1.145 70	2.421 86
Bullas.	»	»	»	»	»	»	»	2.269 24	1.500 »	4.266 77
Calasparra.	»	»	»	265 »	»	»	500 »	1.090 41	»	1.855 41
Cámpor.	»	»	»	90 »	»	»	»	745 85	508 95	1.344 80
Caravaca.	»	»	»	»	»	»	»	4.399 48	2.687 87	7.087 35
Cartagena.	»	»	»	»	»	»	»	4.917 01	36.000 »	48.259 24
Cehegín.	»	»	»	»	»	»	»	3.498 81	2.000 »	6.500 01
Ceuti.	»	»	»	»	»	»	»	»	963 84	963 84
Cieza.	»	»	»	»	»	»	»	4.661 76	6.728 03	11.389 79
Cotillas.	»	»	»	»	»	»	»	550 »	550 »	1.100 »
Fortuna.	»	»	»	»	»	»	»	»	1.500 »	1.500 »
Fuente-álamo.	»	»	»	»	»	»	»	97 84	2.900 »	2.997 84
Jumilla.	»	»	»	»	»	»	»	12.731 62	»	12.731 62
Librilla.	»	»	»	»	»	»	»	488 70	1.702 »	2.190 70
Lorca.	»	»	»	»	»	»	»	3.434 95	21.000 »	24.434 95
Lorquí.	»	»	»	»	»	»	»	»	720 25	720 25
Mazarrón.	»	»	»	»	»	»	»	3.743 37	7.118 37	10.861 74
Molina.	»	»	»	»	2.445 »	»	»	1.000 »	2.000 »	5.445 »
Moratalla.	»	»	»	»	»	»	»	10.015 20	1.500 »	11.515 20
Mula.	»	»	»	3.000 »	»	»	»	3.863 10	1.750 »	8.613 10
Murcia.	»	»	»	»	3.000 »	»	1.125 »	»	51.875 »	56.000 »
Ojós.	»	»	»	»	»	»	»	»	450 »	450 »
Pacheco.	»	»	»	»	»	»	»	2.250 »	2.500 »	4.750 »
Pinatar.	»	»	»	»	»	»	»	150 »	650 »	904 »
Pliego.	»	»	»	»	»	»	104 »	1.335 »	300 »	1.935 »
Ricote.	»	»	»	»	»	»	300 »	1.005 »	»	1.005 »
San Javier.	»	»	»	»	»	»	»	600 »	1.000 »	1.600 »
Totana.	»	»	»	»	»	»	»	1.964 12	4.244 »	6.208 12
Ulea.	»	»	»	»	»	»	»	360 41	351 36	711 77
Unión (La).	»	»	»	»	»	»	»	2.455 »	14.000 »	16.455 »
Villanueva.	»	»	269 23	»	»	»	»	286 57	481 60	1.037 40
Yecla.	»	»	»	»	»	»	»	7.143 87	5.000 »	19.143 87
Por venta de listaselectorales.	260 92	»	»	»	»	»	7.000 »	»	»	260 92
Existencia en Caja en 30 de Junio de 1895.	»	5.167 50	»	»	»	»	»	»	»	5.167 50
TOTALES.	260 92	5.167 50	269 23	3.355 »	5.445 »	7.342 23	10.682 51	95.161 02	178.793 12	306.476 53

PAGADO

Table with columns: Existencias, Por los de años anteriores, Por el de 1894-95, Por el de 1895-96, TOTAL de lo pagado. Rows include: Haberes de los empleados de la Secretaría de la Diputación, Idem de los id. de la Contaduría provincial, Idem de los id. de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, etc.

PRESUPUESTOS PARCIALES

Table with columns: Existencias, Por los de años anteriores, Por el de 1894-95, Por el de 1895-96, TOTAL de lo pagado. Rows include: Por el déficit que resultó á la Academia de Bellas Artes de Murcia, Por el id. id. á la Junta provincial de Beneficencia, etc.

RESUMEN DE LO PAGADO

Summary table with columns: Descripción, Pesetas. Rows include: A obligaciones del presupuesto de la provincia, A la Academia de Bellas Artes de Murcia, A la Junta y Establecimientos de Beneficencia, etc.

Murcia 28 de Marzo de 1896.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu. Lo que se publica por medio de este Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley Provincial vigente y acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial de 15 de Mayo de 1896. Murcia 20 de Mayo de 1896.—P. A. D. L. D. P., El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.—V.º B.º: El Presidente, Barnabé Carles.

Cuarta sección.

Número 2.345.

Don Nicolás Moseyra y Toriñana, Capitán Ayudante de la mayoría de esta plaza y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo para que en el término de veinte días contados desde la publicación de esta, en los Boletines oficiales de las provincias de Valencia y Murcia y «Gaceta de Madrid», se presente en este Juzgado de instrucción, establecido en la planta baja del Gobierno militar de esta plaza; el sustituto desertor del cuarto Batallón provisional de Puerto Rico José Martínez Jordán, hijo de José y Salvadora, natural de la

ciudad de Lorca en la provincia de Murcia, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, aire marcial y producción buena, estatura un metro seiscientos veintisiete milímetros.

En la inteligencia de que si no verifica su presentación en el término preñjado, á dar sus descargos en expediente que contra el mismo instruye por deserción que llevó á cabo desapareciendo del Hospital militar de esta capital el día veintitrés de Diciembre último, será declarado rebelde parándole los perjuicios que marca la ley.

Requiero á las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que sea perseguido como tal desertor, y de ser habido,

dispongan sea conducido á esta plaza con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Valencia quince de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Nicolás Moseyra.

Número 2.340.

Edicto. Don Francisco de la Rocha y Pérez, Teniente de navío, segundo Comandante de Marina de la provincia de Cartagena y Juez instructor de la expresada Comandancia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Martínez Pérez (a) Pichales, natu-

ral de Cartagena, hijo de Pedro y Dolores, de cuarenta y cuatro años de edad, casado con Francisca Gallego, profesión jornalero, de estatura regular, ojos azules, barba poblada, usa bigote regular color castaño, pelo negro con algunas canas, frente ancha, nariz y boca regular y su color moreno; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presente en esta Comandancia de Marina, á fin de responder á los cargos que le resulten en la sumaria que le instruye por hurto de un encerrado; en la inteligencia que de no presentarse se le declarará en rebeldía y como tal será perseguido, sin más llamarle ni emplazarle.

Dado en Cartagena á 15 de Mayo de 1896.—Francisco de la Rocha.

Sexta seccion.

Número 2.363.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Teodoro Moreno López, Alcalde Constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que el día siete de Junio inmediato tendrán efecto en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo la Comisión respectiva y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría, las subastas que siguen, para el año económico de 1896-97.

A las diez de la mañana, la de arriendo del derecho de degüello de reses en el matadero municipal, bajo el tipo de 350 pesetas y después pujas a la llana en alza del mismo.

A las diez y media de la mañana, la de arriendo del suministro de petróleo para el alumbrado público, tipo 400 pesetas y después proposiciones verbales en baja.

Los licitadores exhibirán la cédula personal y resguardo que acredite la consignación en arcas municipales del 3 por 100 del tipo respectivo, que podrán consignarlo sobre la mesa al hacer la proposición, viniendo obligados los rematantes al pago de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Villanueva 21 de Mayo de 1896.—Teodoro Moreno.

Número 2.356.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Cristóbal Martínez Gomáriz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de los derechos de consumos de esta villa, para el año próximo de 1896-97 a venta libre, bajo el tipo de 8.748 pesetas 40 céntimos, con las condiciones establecidas con el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se sacan a segunda subasta para el día siete de Junio próximo de diez a doce de su mañana, bajo el mismo tipo y con facultad de la exclusiva de las especies que a la misma se les concede por la ley y a libre venta de todas las demás, con las formalidades que la instrucción previene.

Lo que se hace público convocando licitadores.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Lorquí 18 de Mayo de 1896.—Cristóbal Martínez.

Número 2.361.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCHENA

Don José Banegas Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que el día seis de Junio próximo de diez a once de la mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial ante mi autoridad y con asistencia del Concejal designado al efecto, la subasta para el servicio del alumbrado público de esta población durante el año económico venidero de 1896-97, bajo el tipo de mil pesetas; cuyo acto se verificará por el sistema de pujas a la llana en baja del precio consignado

y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Archena 20 de Mayo de 1896.—José Banegas.

Número 2.355.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Cristóbal Martínez Gomáriz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de ocho días a contar desde el que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia, para oír reclamaciones sobre error al publicar las cuotas que les ha correspondido según el tanto por ciento señalado; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no tendrán derecho a formular ninguna.

Lorquí 20 de Mayo de 1896.—Cristóbal Martínez.

Número 2.360.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Francisco Saura García, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que los interesados crean oportunas.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

Pacheco 20 de Mayo de 1896.—Francisco Saura.

Octava seccion.

Número 2.353.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA ALAMEDA

Cédula de emplazamiento.

Por la presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, fecha primero del corriente mes, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía, a instancia de Don Francisco Manzanares Barratán, sobre rescisión de contrato de arrendamiento, se emplaza por segunda vez a la Sociedad minera titulada Plasenzuela, para que dentro de seis días, improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma; prevenido que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—El Actuario, Licenciado Antonio González y Carreras.

Número 2.359.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por la Escribanía que se refrenda pende diligencias sobre exacción de costas contra Ginés Millán González, vecino de Montealegre, con motivo de la causa que sobre hurto de leñas se le siguió al mismo y a otros, y en virtud de carta orden dimanante de la Audiencia provincial de Murcia, he acordado, en providencia del día de hoy, se saque a pública subasta por el término de veinte días, la finca siguiente:

Una viña en el término municipal de Montealegre, partido de la Senda de Bozute, que consta de mil cuarenta vides; lindante por Saliente Pedro Martínez Noguerrón; Mediodía y Poniente Estanislao Delegido, y Norte Manuel Hidalgo Jiménez; tasada en cien pesetas.

La titulación de dicha finca consta de un expediente posesorio a favor del referido Ginés Millán y los licitadores habrán de conformarse con dicha titulación, sin derecho a exigir otra.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once de su mañana el día quince de Junio próximo venidero.

Lo que se hace saber al público, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Yecla a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Luis Afán de Rivera.—P. S. M. Vicente Casanova y Belda.

Número 2.354.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de Cartagena.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Pedro Ruiz Marín (a) Pedro Niña, vecino que fue de Alfama y que se ha ausentado de su domicilio, suponiéndose se encuentre en Orán, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración en la causa que se sigue por hurto de bolas de billar contra Salvador Sanz López; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Cartagena a veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—El Actuario, Francisco Bautista y Soriano.

Número 2.299.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del veintinueve de Abril último, fueron sustraídos en los Alcázarés término de San Javier, a Diego Rosique Martínez y José Narejos Fernández dos borricos; uno de tres años, pelo ne-

gro, regular alzada, castrado, llevando cabezada con antogeras y ronza, todo de correa; y otra también de tres años, pelo cardoso, regular alzada, algo descubierto de ancas; un poco izquierdo, rabricola, cascossin herrar, con picillos de haber padecido hormiguilla, llevando cabezada de cordel con frontal de correa y ronza de espanto sobre lo cual instruyo la correspondiente causa.

En su virtud exhorto y requiero a todas las Autoridades y ordeno a los dependientes de las mismas, en nombre de S. M. el Rey y de la Reina Gobernadora (q. D. g.), para que se proceda a la busca y ocupación de dichas caballerías y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, como también a la busca y captura de los autores de dicho delito.

Murcia trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Cristóbal Gironés.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Anuncios

ALCALDIAS

que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva. ULEA, por la subasta de consumos a venta libre.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo a los Municipios que lo soliciten previo pago.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.